

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Chiva

*2024/18057 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.*

#### ANUNCIO

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal en su parte expositiva:

"Visto el acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2023 por el que se establece la creación y composición de las comisiones informativas.

Visto que tras celebrar el Pleno del Ayuntamiento de Chiva sesión extraordinaria el 12 de diciembre de 2024 para el debate y votación de la moción de censura presentada por los grupo municipales Socialista, Compromís, ADUC y Activa Chiva el pasado 27 de noviembre de 2024, aprobada la moción fue proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiva D. Ernesto Navarro Yuste, con la consecuente necesidad de reorganizar la Corporación.

Según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto el artículo 31 de la Ley de la Generalitat 8/2010 de 23 junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

Visto el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, sobre la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el artículo 119 de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en referencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas."

El Pleno de la Corporación, por mayoría de sus asistentes, aprueba la adopción del siguiente acuerdo:



Votación:

9 votos a favor: PSOE (3) + ADUC (2)+ Compromís por Chiva (2)+ Activa Chiva (2)

8 abstenciones: PP (6)+ VOX (1)+VINCHI (1)

Primer.- Crear las Comisiones Informativas permanentes cuya denominación y materias se relacionan a continuación.

A las referidas Comisiones les corresponderá el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones en las materias de su respectiva competencia, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Denominación	Materias
Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Desarrollo Local	Hacienda Recursos Humanos Comercio Empleo Mercado Desarrollo Local y Sostenible

Denominación	Materias
Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad, Servicios Sociales, Juventud y Deportes	Educación Cultura Juventud Sanidad Igualdad Servicios Sociales y Bienestar Social Deportes

Denominación	Materias
Comisión Informativa de Servicios Municipales	Residuos Sólidos Urbanos Servicios Municipales Cementerios Coordinación Jurídica Contratación Seguridad Ciudadana Informática

Denominación	Materias
Comisión Informativa de Urbanismo y Urbanizaciones	Urbanismo Urbanizaciones Ciclo Integral del Agua Obras e Infraestructuras Patrimonio

Denominación	Materias
Comisión Informativa de Medio Ambiente, Turismo y Fiestas	Agricultura Fiestas Turismo Bienestar Animal Emergencias Medio Ambiente y Calidad Medioambiental



Segundo.- Establecer que el sistema de votación en las Comisiones Informativas será el voto ponderado, estando las mismas compuestas por un concejal de cada grupo político, quedando la composición de la siguiente forma:

Grupo Partido Popular.....	1 concejal
Grupo Partido Socialista de Chiva.....	1 concejal
Grupo Activa Chiva.....	1 concejal
Grupo ADUC.....	1 concejal
Grupo Compromís por Chiva.....	1 concejal
Grupo VOX.....	1 concejal
Grupo VINCHI.....	1 concejal

Cada grupo político designará el miembro que asista a las Comisiones Informativas. Asimismo podrán designarse miembros suplentes que podrán sustituir al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

En todo caso, ante la ausencia de suplente o de que no acuda el citado suplente, podrá ser sustituido por cualquier otro concejal de su grupo municipal.

Tercero.- La periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas ordinarias se celebrarán mensualmente la semana anterior al Pleno Ordinario del siguiente modo; se declara el mes de agosto inhábil a efectos de celebración de sesiones ordinarias:

- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Turismo y Fiestas: Agricultura, Fiestas, Turismo, Bienestar Animal, Emergencias, Medio Ambiente y Calidad Medioambiental: los martes de cada mes, se fija a las 9:00 horas.
- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Igualdad, Servicios Sociales, Juventud y Deportes: Educación, Cultura, Juventud, Sanidad, Igualdad, Servicios Sociales y Bienestar Social, y Deportes: los martes de cada mes, se fija a las 9:45 horas.
- Comisión Informativa de Servicios Municipales: Residuos Sólidos Urbanos, Servicios Municipales, Cementerios, Coordinación Jurídica, Contratación, Seguridad Ciudadana e Informática: los martes de cada mes, se fija a las 11:00 horas.
- Comisión Informativa de Urbanismo y Urbanizaciones: Urbanismo, Urbanizaciones, Ciclo Integral del Agua, Obras e Infraestructuras y Patrimonio: los martes de cada mes, se fija a las 11:45 horas.
- Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Desarrollo Local: Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Empleo, Mercado, Desarrollo Local y Sostenible: los martes de cada mes, se fija a las 12:30 horas.



Cuarto.- La Comisión Especial de Cuentas, conforme al art. 127 del ROF y art. 119 de la Ley 8/2010, estará integrada por los mismos miembros que la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Desarrollo Local, para el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Quinto.- Notificar el acuerdo a los portavoces de los grupos políticos a los efectos de que mediante escrito dirigido al Alcalde determinen la adscripción concreta de los concejales titulares y suplentes que hayan de formar parte de cada Comisión en representación del Grupo del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Chiva, 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

